Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 1 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente Nº E-4800-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de SESENTA (60) 6 PLY, 0,2% POLYHEXAMETHYLENE 4" X 4" (10.2CM X 10.2CM) ; destinado al afiliado Clave N° 017-00187260/03 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 07 e informe de la auditoria medica N.º 355/23 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia N° RP-291-2018.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Artículo 18 Inciso L.
Que en el número de orden 35 obra autorización de la Contratación Directa Nº 1579/2023, acompañada del volante de imputación preventiva N° 3294.
Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 4.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR SRL (30-70908264-3) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. de Presidencia N° RP-291-2018, por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 144.946,20).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295913, Subinsumos 28 ; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial 1465, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 3584/22, N° 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP-25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N° RD-11-2023 y Resoluciones O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-11-2022.
Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 1579/2023-312 referente a la adquisición de SESENTA (60) 6 PLY, 0,2% POLYHEXAMETHYLENE 4" X 4" (10.2CM X 10.2CM) ; destinado al afiliado Clave N° 017-00187260/03 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 07 e informe de la auditoria medica N.º 355/23 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR SRL (30-70908264-3) por el importe total PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 144.946,20); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295913, Subinsumos 28; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

**DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº** DSCA-469-2023

| OSPTF |
| --- |
| |
| |
| |

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

**Firmado Electrónicamente por**
**Agte. CARREÑO Jorge Luis**
**OSEF**
**SUB COORDINADOR administrativo**
**01/12/2023 08:35**